

AÑO 1 | NÚMERO 26 | VOLUMEN 1/1

La Paz, Estado de México a 16 de mayo de 2025

Graceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal
en el Estado de México”.

SUMARIO:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES)



ÍNDICE

CONVOCATORIA.

OBJETIVO.

JUSTIFICACIÓN.

BASES

PRIMERA. DEL NOMBRE, DEFINICIÓN Y
FUNCIONES DEL CONSEJO.

SEGUNDA. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES,
DOCUMENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE
SOLICITUDES PARA LA INSCRIPCIÓN.

TERCERA. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.

TRANSITORIOS

RÚBRICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, 113, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 15, 16 fracción III, 19, 27, 28, 29, 30 y 48 fracciones I y IV, Artículos 32, 40, 41 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigentes, en uso de la palabra la LIC. MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ; Presidenta Municipal Constitucional de La Paz, Estado de México, solicito al DR. SOTERO VERGARA BENÍTEZ Secretario del H. Ayuntamiento, para que en auxilio de las labores de la Presidenta coadyuve con la suscrita en el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo, siendo el catorce de mayo del 2025 y con el propósito de celebrar LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO por los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de La Paz, Estado de México, para el período 2025-2027, se procede a pasar lista de asistencia a fin de verificar que exista el quórum legal necesario y en su caso proceder a dar inicio a la presente sesión, con las formalidades de ley, solicitando a los presentes que una vez que pronuncie su nombre, favor de levantar la mano en señal de aprobación. Estando presente: el C. HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR; Síndico Municipal, PROF. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES; Primera Regidora Municipal, C. KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ; Segundo Regidor Municipal, C. LUZ AMERICA YOLOTZI RICO MÉNDEZ; Tercera Regidora Municipal, C. NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO; Cuarta Regidora Municipal, MTRA. MALENI MONDRAGÓN ARREDONDO; Quinta Regidora Municipal, C. BRENDA ALEJANDRA CORONEL LÓPEZ; Sexta Regidora Municipal, C. SERGIO RODRIGO FARFÁN ALEGRÍA; Séptimo Regidor Municipal, MTRA. IRENE MONTIEL GONZÁLEZ; Octava Regidora Municipal, y LIC. RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ; Noveno Regidor. Aprobada la Convocatoria Pública para Integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES), se expide por unanimidad de los presentes, a favor de los C.C. MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ; Presidenta Municipal Constitucional de La Paz, HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR; Síndico Municipal, MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES; Primera Regidora Municipal, KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ; Segundo Regidor Municipal, C. LUZ AMERICA YOLOTZI RICO MÉNDEZ; Tercera Regidora Municipal, NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO; Cuarta Regidora Municipal, MTRA. MALENI MONDRAGÓN ARREDONDO; Quinta Regidora Municipal, BRENDA ALEJANDRA CORONEL LÓPEZ, Sexta Regidora Municipal; C. SERGIO RODRIGO FARFÁN ALEGRÍA; Séptimo Regidor Municipal, MTRA. IRENE MONTIEL GONZÁLEZ, Octava Regidora Municipal; y RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ; Noveno Regidor Municipal. Doy fe: SOTERO VERGARA BENÍTEZ Secretario del Ayuntamiento.-----

El H. Ayuntamiento Constitucional de La Paz, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en artículo 5, párrafo décimo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2.9 fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México, convoca a las ciudadanas y ciudadanos mexiquenses que desarrollan acciones de carácter voluntario ambientalista en cada una de sus localidades de origen, a inscribirse para conformar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES), La Paz, Estado de México 2025-2027; y en términos del punto de acuerdo siete aprobado en la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo del año dos mil veinticinco, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

OBJETIVO:

Promover la participación ciudadana organizada, responsable y colectiva en el municipio, a fin de impulsar acciones sociales que promuevan la conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico en los municipios de la entidad.

JUSTIFICACIÓN:

El desarrollo y la aplicación de políticas públicas ambientales municipales requieren de la participación activa de la sociedad, es por ello que el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, fomenta la constitución de comités comunitarios o vecinales con objeto de alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación, y restauración del medio ambiente en sus localidades, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.9 Fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

BASES:

1. PRIMERA: Del nombre, definición y funciones del consejo:

1.1. **Nombre:** Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES), La Paz, Estado de México, 2025-2027.

1.2. **Definición:** Órgano ciudadano de participación, asesoría y orientación que sugiere, coordina y realiza acciones ambientales con el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

1.3. Funciones:

1.3.1. Aportar y emitir opinión y orientación en materia ambiental y equilibrio ecológico al Ayuntamiento, en asuntos del ámbito municipal.

1.3.2. Concertar acciones con los sectores público, social y privado para atender la problemática ambiental del municipio y conformar un fondo financiero o en especie para su ejercicio.

1.3.3. Promover la educación y capacitación orientadas a fomentar una cultura de responsabilidad ambiental y de protección a la biodiversidad y su medio entre los habitantes del municipio.

1.3.4. Promover la participación de la sociedad en actividades de mejoramiento de su calidad de vida y en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas ambientales municipales para la sustentabilidad del municipio.

1.3.5. Propiciar la denuncia ciudadana como mecanismo para la atención inmediata de problemas ambientales en su municipio.

- 1.3.6.** Desarrollar proyectos productivos sustentables y acordes a las condiciones del municipio, que propicien el desarrollo comunitario de sus localidades; entre otras.
- 2. SEGUNDA:** Del registro de aspirantes, documentación y recepción de solicitudes para la inscripción:
- 2.1.** Registro de Aspirantes: El registro se realizará mediante solicitud del o los aspirantes a integrar el Consejo en el municipio correspondiente, a partir de la fecha de publicación de la presente, y hasta el 27 de junio del año 2025.
- 2.2.** Documentación:
- 2.2.1.** Constancia domiciliaria expedida por la autoridad municipal correspondiente, que acredite la residencia efectiva en el municipio.
- 2.2.2.** Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector vigente.
- 2.2.3.** Copia simple de la documentación que se considere pertinente (currículum vitae, memoria gráfica o documental de actividades ambientales relevantes).
- 2.2.4.** Constancia de No Deudor Alimentario del Estado de México.
- 2.2.5.** No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios, morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa.

- 2.3. Recepción de Solicitudes: Los aspirantes deberán presentar la documentación descrita en el numeral anterior, en la Secretaría del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, cito en Plaza General Luis Cerón Castañeda, sin número, Colonia Los Reyes Acaquilpan, Municipio La Paz, Estado de México, C.P. 56400, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en un periodo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

3. TERCERA: De la Integración del Consejo:

- 3.1.** Integración del Consejo: El Consejo deberán integrarse con una estructura mínima de seis integrantes, los cuales ocuparán los cargos honoríficos de Presidente, Secretario Técnico, y Vocales, describiendo a continuación los perfiles que se deberán observar para la designación de los cargos:
- 3.2 Presidente del Consejo: Ciudadano destacado con trayectoria en el área ambiental, que no sea servidor público municipal.
- 3.3. Secretario Técnico: Regidor responsable de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente o Ecología o el Servidor Público Municipal responsable del área de Medio Ambiente, Ecología o equivalente.
- 3.4. Vocales: Ciudadanos en general (mínimo cuatro), interesados en la protección, conservación y restauración del ambiente en sus municipios.
- 3.5. Los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de su Municipio (a excepción del Secretario Técnico), podrán ser:

- a) Representantes de la Sociedad Civil: Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organizaciones voluntarias, agrupaciones sin constitución legal, organizaciones de artesanos, agrícolas, ganaderas y pesqueras, consejos de participación ciudadana, clubes de servicios o deportivos, fundaciones, grupos religiosos, entre otros,
- b) Representantes del Sector Social: Estudiantes, profesionistas, amas de casa, servidores públicos, ejidatarios, integrantes de comunidades indígenas, integrantes de cooperativas, delegados y subdelegados municipales, así como ciudadanos en general interesados en la protección, conservación y restauración del medio ambiente en sus municipios,
- c) Representantes del Sector Académico: Instituciones de educación en sus distintos niveles, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores,
- d) Representantes del Sector Privado: Cámaras y asociaciones empresariales, industriales, de servicios y comerciales, así como empresarios y comerciantes.

4. CUARTA: De la acreditación de los integrantes de cada uno del Consejo Municipal:

- 4.1. El Ayuntamiento enviará a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México la lista oficial de conformación del Consejo Municipal, la cual deberá contener nombre y cargo de los integrantes, así como teléfono y correo, misma que deberá estar autorizada por el Presidente Municipal,

- 4.2. Una vez acreditado el Consejo Municipal, se procederá al acto oficial de Toma de Protesta e Instalación de los Consejos Municipales por el Presidente Municipal.

Transitorios

PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente serán resueltos por la Presidenta Municipal Constitucional de la Paz, Lic. Martha Guerrero Sánchez.

SEGUNDO.- Los datos personales de quienes se registren serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la ley de protección de datos personales en posesión del sujeto obligado del Estado de México y Municipios, demás disposiciones aplicables. Únicamente serán utilizados y/o trasladados para fines de la convocatoria.

TERCERO.- Para los plazos previstos en esta convocatoria se tendrán por días hábiles los días lunes a viernes de acuerdo al artículo 12 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**DR SOTERO VERGARA BENITEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO**

RÚBRICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ PERÍODO 2025-2027

MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

HECTOR ESTRADA BALTAZAR

PRIMER SÍNDICO

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES

PRIMERA REGIDORA

KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ

SEGUNDO REGIDOR

LUZ AMÉRICA YOLOTZI RICO MÉNDEZ

TERCERA REGIDORA

NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO

CUARTA REGIDORA

MALENI MONDRAGÓN ARREDONDO

QUINTA REGIDORA

BRENDA ALEJANDRA CORONEL LOPEZ

SEXTA REGIDORA

SERGIO RODRIGO FARFÁN ALEGRÍA

SÉPTIMO REGIDOR

IRENE MONTIEL GONZALEZ

OCTAVA REGIDORA

RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ

NOVENO REGIDOR

SOTERO VERGARA BENÍTEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Gaceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027